



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

N° 007 -2017-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 09 MAY 2017

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

VISTO:

El Informe Técnico N° 03-2017-GRJ-GRNGMA-SGDC, de fecha 04 de mayo del 2017, sobre el informe del posible colapso de 15 puentes de la red vial – región Junín.

CONSIDERANDO

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el “Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres” – SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;



Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011 – PCM, del 25 de mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según los numerales 20.1 y 20.3 del artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011 – PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;



Que, según el numeral 11.8, del Artículo 11°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 DEL Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, los gobiernos regionales y locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;



Que, según el numeral 24.3 del artículo 24°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 DEL Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, la generación del conocimiento de peligros o amenazas

GRRNGMA
DOC N° 2061976



consiste en identificar, conocer, caracterizar y monitorear los peligros para establecer su área de influencia, con el propósito de analizar las vulnerabilidades y establecer las medidas preventivas y correctivas del riesgo.

Que, según los numerales 28.2 y 28.4 del Artículo 24°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son sub procesos de la estimación del riesgo: analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se ha establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres;

Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;



Que mediante Informe Técnico N° 03-2017-GRJ-GRRNGMA-SGDC, otorga la opinión favorable sobre el Reporte N° 119-2017-GRJ-DRTC/DR, para Declarar en Situación de Alto Riesgo 15 puentes de la red vial, por peligro de colapso y/o pérdida de la estructura a raíz de la erosión y socavación del río que pasa por cada puente.



En uso de las facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Subgerencia de Defensa Civil y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** en Situación de Alto Riesgo de los puentes: Macanacu, San Blas, Naranjal, San Juan de Masma, Mamacnioc, Santa Cruz de Apapati, Tambomayo, San Juan de Miraflores, San Juan de Chaca, Upamayo, Shoto, Miñiario, Miniriario, Karia y Tambo Huari de la red vial – región Junín, por peligro de colapso y/o pérdida de su estructura, debido a la erosión y socavación del río que discurre por cada puente,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para toma de acciones pertinentes y notificación de la siguiente resolución a las municipalidades correspondientes.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Lic Adm Fredy Valencia Gutierrez  
Gerente Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 MAYO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL